



Bogotá D.C. 1º de octubre de 2013

Señora

**ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE**

**REPRESENTANTE PROPONENTE No. 9 CONSORCIO VIAL SPRI**

Correo Electrónico: [ricardoburgos13@gmail.com](mailto:ricardoburgos13@gmail.com); [jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co](mailto:jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co)

Calle 25 B No. 73 C - 38

Teléfono: 3004770, Fax 3004770

Bogotá, D.C.

Ref.: Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-012-2013

En virtud de lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 2.13 del pliego de condiciones del proceso de la referencia, comedidamente nos permitimos realizar las siguientes solicitudes de subsane:

**Subsane en Materia Jurídica:**

De conformidad con lo previsto en el numeral 2.5 del Pliego de Condiciones, la integrante RUTH ELENA TABARES debe aportar copia de la matrícula profesional.

Los integrantes JORGE PIDDO SUCURSAL COLOMBIA e INTERSA deben aclarar las certificaciones Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en cuanto acreditan dichos pagos desde febrero a julio de 2013 y no acreditan el pago del mes de agosto de 2013.

**Subsane en Materia Técnica:**

RUTH ELENA TABARES: El contrato de orden No. 2 de la experiencia acreditada por este integrante No Líder del consorcio, consignado en el Formato 6. Experiencia General, aportado en cumplimiento de lo exigido en los pliegos en el numeral 4.3.2. no detalla las características de la vía objeto de interventoría.

En consecuencia se solicita allegar a la Entidad el documento de origen público, expedido por la entidad contratante, en el cual consten los requerimientos técnicos expuestos en la definición de Infraestructura de Transporte vial establecida en el referido Numeral 4.3.2 "Infraestructura de Transporte Vial: a) Son las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros...".



**Los subsanes deben ser aportados en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura), antes de las 4:00 p.m. del viernes 4 de octubre de 2013.**

**En el evento de no aportar en el plazo otorgado, el subsane requerido en el aspecto jurídico, la propuesta será rechazada.**

**En el evento de no aportar en el plazo otorgado, el subsane requerido en el aspecto técnico, la información correspondiente al contrato de orden 2 no será tomada en cuenta.**

### **COMITÉ EVALUADOR VJ-VGC-CM-012-2013**

Proyectó: Comité Evaluador